

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Las secciones de Instrucción pública

El Real decreto de 27 de mayo último abre un nuevo horizonte á los maestros jóvenes y estudiosos.

Se establece de nuevo el nombre de Jefe de la sección á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Nosotros seríamos más radicales, pues suprimiríamos esos organismos y encargaríamos de todo á tales jefes.

Por lo menos les dejaríamos con lo meramente preciso, con lo que no pudiera encomendarse á los Jefes de sección tal vez por escrúpulos no bien entendidos.

Se les dejan á todos los empleados los mismos sueldos, pero pagados por el Estado desde 1911.

Se establece que los hojas de servicios sean certificadas con referencia á los antecedentes que de cada maestro existan en la sección.

Eso es un buen paso hacia lo que hemos sostenido diversas veces, que debían estos documentos extenderse en las oficinas y no por los interesados, como se hace en el ejército.

El artículo 6.º ordena se provean las plazas por oposición, ascenso y traslado, dejando la categoría inferior en escuela

para los Jefes y mandando lleven dos años de servicios los que quieran hacer oposiciones.

Poco es, pero ya se reconoce que es requisito indispensable llevar servicios en propiedad.

Para el traslado, hace falta desempeñar plaza de igual categoría y dotación, y las condiciones son: categoría de títulos, más número de ellos y otros méritos.

Y para el ascenso: tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior, categoría de títulos, número y otros.

Está bién; pero sabido es nuestro criterio de que fueran estas plazas igual que las escuelas y se pasara á ellas desde las escuelas y recíprocamente, así como que tuvieran derechos pasivos como nosotros.

Los artículos siguientes hasta el 16 se ocupan de oposiciones de jefes y auxiliares, ejercicios, faltas y castigos por ellos, ecétera, ecétera.

El 17 señala al Secretario de la Junta municipal de Madrid 5.000 pesetas de sueldo y la cantidad correspondiente de material.

Y declara comprendidos en las prescripciones de este Decreto á los Secretarios de las Juntas locales presididas por Delegados Regios, que ingresaron en dichos cargos por nombramientos emana-

dos del Ministerio de Instrucción pública con categoría aneja á la provincia en que sirven, y sus haberes serán abonados por los Ayuntamientos hasta que, en virtud de traslado, pasen á ocupar plaza de Jefe de sección, para lo que se les concede derecho preferente.

¿No será este un portillo por donde pueda colarse algún intruso?

El 18 dico se procederá á la formación de los escalafones correspondientes del personal de las Secciones de Instrucción pública, una vez terminada la reorganización.

En ella pudiera entrar la concesión de derechos pasivos al mismo.

Para 1911, los haberes de este personal serán incluidos en el presupuesto del Estado, menos en las provincias Vascongadas y Navarra, que seguirán cobrando de las Diputaciones.

Esto será si no cambia de propósito el nuevo Ministro.

No hay que hacer tantos aspavientos, pues, por este Decreto.

Fuera de lo estatuido para la certificación de las hojas de servicios, si se lleva á cabo la anotación de todos los antecedentes en las oficinas, para evitarnos las molestias de envío de documentos y su pérdida, que á veces tenemos, lo demás no debe darnos frío ni calor á la inmensa mayoría de los maestros y únicamente va bien para los jóvenes que busquen horizontes fuera, ó distanciados de la carrera.

FÉLIX SARRABLO

El concurso de este mes

Para contestar varias consultas que se nos han hecho sobre el Concurso de este mes, teníamos escritas un par de cuartillas; pero al ver el trabajo completísimo que, referente al mismo asunto, publica nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano*, tomamos del mismo lo que sigue:

«*Concurso de entrada.*—A este concurso podrán aspirar todos los maestros que teniendo veintiun años de edad, posean el título elemental por lo menos ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos y no hayan desempeñado escuela pública en propiedad.

La formación del expediente para tomar parte en este concurso, se habrá de amoldar en consonancia á los tres casos que pueden ocurrir al aspirante, son á saber: que esté desempeñando plaza como maestro interino, sustituto ó auxiliar gratuito, que la haya desempeñado, pero no en la actualidad, ó que no haya prestado servicio en la enseñanza pública.

En el primer caso, á la instancia solicitando las vacantes que correspondan á este turno, se acompañará la hoja de servicios y cubierta, en la que conste las plazas que se deseen y la preferencia en que se estimen. Las hojas de servicios se cerrarán el día primero de julio y deberán certificarse dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria, y en el resumen de la hoja que se halla al final de la misma, á continuación de la primera condición de preferencia que dice «tiempo de servicios en el magisterio», añadirán *como auxiliar gratuito, como interino ó como sustituto*, según los servicios que acredite cada aspirante. En la casilla correspondiente al título de maestros que se posee, anotarán dos años, si el aspirante posee el título elemental; tres, si tiene el título superior con arreglo al plan antiguo, y cuatro, si posee el superior, expedido con arreglo á los estudios del plan moderno, ó el de normal. Los aspirantes á este concurso, así como también á todos los demás, tendrán un plazo de quince días para solicitar, á partir desde el siguiente á la fecha del anuncio, y las vacantes de este, serán la mitad de las dotadas con 500 pesetas.

El segundo caso, ó sea cuando el aspirante tenga prestados servicios á la enseñanza en concepto de auxiliar gratuito, interino ó sustituto, pero que no se halle prestándolos en la actualidad, además de los documentos indicados anteriormente, debe añadir al expediente la certificación del Registro Central de penados y rebeldes, mediante la cual se justifica no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Y por último, los que se hallen comprendidos en el tercer caso, ó sea, cuando el aspirante

no tenga ningún servicio prestado á la enseñanza, formarán el expediente con la instancia, certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública, para cuya expedición se habrá de aportar la partida de nacimiento debidamente legalizada y los títulos ó justificantes de los estudios que acredite el aspirante. Además, el expediente deberá llevar también la certificación de penados y rebeldes.

Concurso de traslado—A este concurso podrán aspirar los maestros que desempeñen en propiedad plazas de igual ó mayor sueldo al de las vacantes que se soliciten ó que las hayan desempeñado, si bien este caso, al expediente se habrá de acompañar también la certificación del Registro de penales. El expediente para los primeros constará de instancia, hoja de servicios y cubierta. Las plazas que se han de dar á este turno, serán la mitad de las de 500 y la mitad de las de 625. Debemos advertir que las plazas de 550 pesetas, se consideran para los efectos del turno, como de 500.

Los aspirantes á este concurso, deberán añadir en el resumen del final de la hoja y en la línea que dice «tiempo de servicios en la categoría», *igual y superior á las vacantes*.

Concurso de ascenso.—Para ser admitido á este concurso, es preciso que el aspirante desempeñe ó haya desempeñado escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que se solicitan. El expediente ha de constar de los mismos documentos anteriormente citados, y en las hojas habrán de añadir á continuación de «tiempo de servicios en la categoría», *inmediata inferior á la de las vacantes*. Las plazas que se han de adjudicar á este turno son la mitad de las vacantes dotadas con 625 pesetas.

Sea cual fuere el concurso en que se tome parte, el tiempo computable por el título, es idéntico en todos ellos.

Los maestros que se hallen desempeñando en la actualidad escuelas de 500 ó 550 pesetas y soliciten vacantes correspondientes á los concursos de traslado y ascenso, formarán un expediente para cada uno de estos concursos y tantos cuantos concursos soliciten en los distintos Rectorados.

Para facilitar más la formación de los expedientes que corresponden á estos concursos, damos á continuación un modelo de instancia que

puede servir á los aspirantes como esquema que les sirva de guía para la redacción de este documento:

Excmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de...

D. Fulano de tal y tal, maestro (ó auxiliar) en propiedad (ó interino) de la escuela de.... este pueblo, (villa ó ciudad), con cédula personal número.... manuscrito y.... impreso, de.... clase, expedida en..... de...de 19..., como habitante en la calle ó plaza de..... número...., á V. E. respetuosamente expone: Que reuniendo las condiciones que determina el Real decreto de 15 de abril último, para tomar parte en el concurso (de entrada, traslado ó ascenso) á escuelas y auxiliares de primera enseñanza, dotadas con sueldo de.... pesetas, anunciado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día.... de....., como lo acredita por su hoja de méritos y servicios que acompaña (ó por el certificado de capacidad, estudios y méritos).

A V. E. *suplica* se digne admitirle á dicho concurso y nombrarle en su caso para la escuela que según la clasificación y propuesta respectiva pueda corresponderle de entre las siguientes: (*aquí, y en el orden que se prefieren se detalla el grado, el sueldo, pueblo y provincia de las escuelas que se solicitan*), á las cuales aspira y en el orden de preferencia que las deja enumeradas.

Así lo espera de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Pueblo, fecha y firma).

La más plausible de las reformas

Este diluvio de disposiciones con que á última hora nos obsequió nuestro Conde, nos ha producido un atontamiento del que todavía no hemos salido.

Porque son tantas y tan variadas acostumbrados como estábamos hace años á no ver nada bueno con el ínclito S. Pedro, que no nos queríamos creer que para nosotros se legislaba de manera tan especial.

Es más; tenemos la completa seguridad de que la mayor parte de ellas no se cumplirán.

Nuestro Conde es así; no se para en barras, y á veces, con la mejor intención, hace quizá perjuicio, en lugar de hacer favor.

Así ha sucedido ahora con la *dedadita de miel* de las escuelas graduadas, que á ese paso lo serían *ad kalendas græcas*.

Así sucedió en 1901 y 1902, en que ganamos lo del pago por el Estado, pero perdimos con los decretos de Juntas y el descenso de la 4.^a á la 6.^a parte del material, que aún continúa.

Así sucedió más adelante, cuando siendo Ministro de Fomento mandó crear los campos de experimentación agrícola á nuestro cargo, que no se han creado.

Sin embargo, algo queda de esas reformas, por lo menos las que no cuestan dinero.

Y así tendremos ahora al menos la desaparición de la traba de los tres años, y la pronta resolución de los concursos y oposiciones.

Pero de todas, la más práctica para nosotros, que siempre estuvimos encariñados con la idea de premiar á los maestros de categorías inferiores y que no han podido, por unas ú otras causas, hacer oposiciones, es la de conceder á estos *ínfimos*, como alguien los llamó, una especial oposición, en que se aquilaten los servicios y méritos al paso que se vea que no son negados á la ilustración.

Sólo han de practicar estos maestros el ejercicio escrito, que consta de cinco partes:

- 1.º Trabajo sobre Didáctica pedagógica.
- 2.º Resolución razonada de dos ó más problemas.
- 3.º Ejercicio de análisis gramatical.
- 4.º Ejercicio de Caligrafía y Dibujo; y
- 5.º Contestación por escrito á uno de los temas del cuestionario.

Para cada uno de estos ejercicios se darán tres horas de tiempo, suficiente para que puedan hacerlo aun los más tímidos y menos acostumbrados á estas lides.

Por ello, no podemos menos de excitar á todos nuestros queridos compañeros de esas categorías á que se preparen todo lo mejor posible y vayan presentándose á oposiciones sucesivamente, pues esto no representa un gran gasto, porque en ocho días pueden hacerse.

Y luego, el saber que el Tribunal ha de fijarse en los resultados obtenidos, votos de gracias y otros méritos, les ha de hacer que tengan confianza para presentarse.

¡Animo, pues, y á la brecha!

¡Aprovechaos de esta reforma, quizá la mejor y la que más resultados inmediatos dé!

Nuestros plácemes anticipados á todos los que obtengan plaza en esta forma.

SILVIO.

¿UNA A POR O?

Error, lio ó lo que sea.

La facilidad con que puede aparecer la *a* por *o* cuando inconscientemente ó por hábito le ponen algunos el rasgo de terminación en dirección inversa á lo que suelen hacer la generalidad de los escritores, es á veces aprovechada para fines particulares por quienes tienen valor para adicionar á la *o* un pequeño apéndice que la transforma en *a*, y de esto, sin responder de la certeza, creemos ocurrió en un pueblo de cierta provincia el siguiente y curioso caso, que tal vez no haya sido el primero.

Vacó la escuela de ambos sexos, y la Junta local se reunió para acordar si había de pedir la provisión en maestro ó en maestra con arreglo á las facultades que la ley le concedía. Llevaban algunas maestras conocidas, tanto como propietarias como de interinas, y sin duda no estaban muy conformes con sus resultados en la enseñanza, puesto que por unanimidad prevaleció el que se hiciera la petición á favor de *maestro*, y así lo acordaron dejando firmado el Presidente el oficio para la Junta provincial.

Era soltero el secretario del pueblo, y á éste le convenía que se proveyera la escuela en maestra para, si era soltera, casarse con ella y vivir el nuevo matrimonio con los productos de ambos cargos, y ¿qué hizo?; pues colocar el rabillo á la *o* y así se leía que se quería que la agraciada fuera *maestra*.

Efectivamente la provincial transmitió el ruego al Rectorado y maestra fué la favorecida, pero *casada*, con lo que de nada le sirvió al secretario su picardía. ¿Qué consecuencias tuvo el cambio de letra? Pues muy desagradables: aquella maestra no cayó bien en el pueblo; la Junta la miraba con prevención, el secretario con rabia, y cebándose todos en ella, de disgusto en disgusto llegaron á hacerle visita de Inspección extraordinaria y sabe Dios adónde hubieran llegado, si, la que sin culpa era víctima, no hubiera emigrado con su esposo ó hijos á la Argentina, en donde se encuentra mejor que en España.

El anterior sucedido pasó á la Historia; pero nos dá á la nariz que está sucediendo otro enredo por cambio análogo, si bien con la franqueza que nos caracteriza hagamos la salvedad de que ahora no media picardía por parte de nadie, y que debe motivarlo alguna equivocación involuntaria de escritura ó de copia.

Nos referimos á la provisión de la escuela de niñas de El Royo, en esta provincia. Todos hemos leído que ha sido nombrada en propiedad para tal escuela (en virtud de oposición) doña Aurea Ortega Utrilla, y nosotros tenemos noticia de que un hermano de ésta maestra preguntó á un carretero soriano en la provincia de Guadalajara, si conocía el Royo, qué tal pueblo era, etc. y por dónde tenía que ir desde Soria su hermana para la toma de posesión.

Admirámos que la escuela de niñas de El Royo se haya concedido á D.^a Aurea, cuando conocemos en ella hace más de veinte años á D.^a María Osa San José que la tiene en propiedad y continúa ejerciendo hasta el día, sin que sepamos que nada suceda contra ella para que así se adjudique su escuela.

¿Quién explica este *quid pro quo*? Nos hacemos un lío y no salimos de nuestra incertidumbre.

¿No podría suceder que la escuela que debiera haberse provisto por oposición fuera la de niños de El Royo, que renunció D. Francisco Catalán y que es de esa categoría, mientras que la de niñas es de 625 pesetas solamente?

En el caso de que nuestra hipótesis no fuera un absurdo, ¿no se ha visto por Junta provincial, pueblo, etc. tal equivocación, y por qué no se ha procurado sub-anar oportunamente?

Supongamos, y esto sucederá infaliblemente, que el Rectorado manda el Título administrativo á la Srta. Ortega y que viene al Royo y no puede posesionarse de plaza que no ha vacado. ¿Qué perjuicios nose le irrogan á esa pobre maestra? Reclamará al Rectorado para que le conceda otra escuela de las que puede elegir al haber ganado una por oposición; y ¿podrán adjudicarle otra si las maestras á quienes se concedieron con número posterior al de D.^a Aurea se han posesionado ya y no se pueden correr los lugares? ¿Tendrán que concederle como compensación la primera que de igual categoría haya vacante? O le reservará el destino el tener que quedarse á la luna de Valencia, ó sea sin plaza, sin culpa de ella, cuando estará creída que ya tiene escuela segura por oposición?

Y todo esto, ¿por qué? Porque regularmente se habrá escrito ó leído *niñas* por *niños*, ó sea una *a* por una *o*; acaso haya sido esa la causa de hacer y ganar una maestra oposición para una escuela de diferente sexo que el que le corresponde.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO

Asociación provincial de Maestros

Convocatoria general

Con arreglo á lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento de esta Asociación, la presidencia de la misma convoca á todos sus asociados al objeto de celebrar sesión ordinaria para el día 20 de agosto próximo venidero, á las nueve de su mañana, en el domicilio social de aquella, plaza de Bernardo Robles, número 2, sino lo impide la circunstancia de tener en proyecto hacer reformas en el citado local, en cuyo caso se verificará la reunión en el local que previamente se acuerde, de lo cual podrán informarse los socios concurrentes en la Habilitación de maestros.

¡Compañeros!, la reunión á que se os convoca no precisa encarecer la conveniencia de una asistencia personal numerosa; que es más necesaria que nunca lo evidencian las recientes reformas decretadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el proyecto de presupuesto del mismo departamento leído en las Cortes, la enumeración de los particulares que se tratarán y el hecho de haberse reconocido unánimemente esta necesidad en la sesión anterior.

Teniendo en cuenta las aludidas reformas y las manifestaciones dirigidas por varias Secciones, se someterán á discusión los asuntos siguientes:

1.º Concepto del Real decreto de 8 de junio último, reorganizando las escuelas de primera enseñanza: modificaciones que, en su caso, convendría solicitar del Ministerio.

2.º Idem del Reglamento de oposiciones á escuelas primarias y del Real decreto sobre provisión de escuelas por concurso en propiedad é interinamente del actual año: reformas que convendría pedir.

3.º Escalafones generales, provinciales y aumento gradual de sueldo, cuya discusión di-

rigirá el señor vicepresidente, D. Anastasio González, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre este particular.

4.º Lectura del estado de fondos de la Asociación y de la recaudación y pagos de cuotas por el concepto de Socorros Mutuos: criterio general sobre el asunto.

5.º Cuantos asuntos de interés profesional propongan los socios concurrentes.

A fin de conseguir en la susodicha reunión conclusiones favorables á los intereses de la clase y de la enseñanza que nos está encomendada, esta presidencia ruega con imperio, particularmente á los señores Presidentes de Sección, que procuren traer á la sesión una representación numerosa, y á los señores socios que les fuere imposible asistir personalmente, que autoricen por escrito en otro compañero de su confianza su adhesión á los acuerdos que se tomen.—Soria á 15 de Julio de 1910.—El Presidente, *Indalecio Antón*.—El Secretario *Vicente Ruiz*.

SOCORROS MUTUOS

Mes de Junio de 1910

Liquidación de la cuenta del referido mes según resulta de la relación nominal de socios inscritos en dicha Sección presentada á la Habilitación de maestros por el Representante provincial, y de otra relación dada por el Presidente de la Sección del Burgo de Osma para descontar cuotas reglamentarias de ingreso en la Asociación provincial y del citado partido, á saber:

	Pesetas
Importan las quince cuotas solicitadas en el referido mes por la Comisión Central recaudadas de los 229 socios inscritos y enumerados en la citada relación	243'50
Bajas: Las de D. Juan Herranz y doña Juana Gómez, que por no haberlas satisfecho, ni las de dos meses anteriores, se ha pedido la baja definitiva á la Comisión Central.....	3
Las de D. Antonio Atienza y D. Juan Ranz que las deben	3
	6

Liquido recaudado y remitido á la Comisión Central 237'50

ADVERTENCIA.—D. Julián Ranz ha pagado las cuotas de abril, mayo y junio, que está en descubierto, después de cerrada esta cuenta, por cuya causa se incluirán en la del mes siguiente. D. Bernabé Ruiz se dió en descubierto en el mes de mayo, y no habiéndose incluido el pago en esta cuenta, se hará también en el mes próximo venidero.

Cuenta de la Sección del Burgo de Osma

Hechos los descuentos que se solicitan por el señor Presidente de esta Sección á los 47 socios que comprende la relación presentada, resulta:

	Pesetas
Que queda en poder del Presidente D. Severiano Muñoz, por las cuotas de partido de 46 socios que han pagado	11'50
Idem en poder del señor Habilitado, Tesorero de la Asociación provincial, por 27 cuotas de nuevos socios de aquellos que se expresarán á continuación.....	13'50

Estos nuevos socios son: 1. D. Angel Otero, 2. Casiano Cardenal, 3. Florentino Manrique, 4. Lucio Crespo, 5. Blas Pedro Pastor, 6. Joaquín Ortega, 7. Florentina Sánchez, 8. Josefa Martín, 9. Pedro de Pablo, 10. Manuel Pérez Marín, 11. Juan Antonio Ledesma, 12. Domingo Beltrán, 13. Joaquín Lillo, 14. Manuel García, 15. Eugenio Gómez, 16. Sofía Corredor, 17. Angel Rodríguez, 18. Casimiro Pascual, 19. Salvino Ramos, 20. Eugenio Romero, 21. José Minguez, 22. Ruperto Cabrerizo, 23. Félix de Vera, 24. Pedro Martín, 25. Lucas de la Blanca, 26. Severiano Muñoz, 27. Victoriano Corredor. (La baja dada, por no admitir el descuento de ambas cuotas, es la de D. Mateo Rodrigo).

Soria 14 de julio de 1910.—El Presidente, *Indalecio Antón*.—El Habilitado, *Fermín Jodra*.

NOTICIAS

En los días 12 y 13 del actual han tenido lugar los exámenes de fin de curso en las escuelas de Berlanga de Duero.

La Junta local de primera enseñanza ha quedado altamente satisfecha del resultado y ha concedido un voto de gracias á los Sres. Maestros D. Angel G. Crespo, D.^a Margarita Marijuan y D. Jenaro Briones.

— Igual concesión ha hecho la Junta local de Alcubilla del Marqués al maestro de dicho pueblo D. Domingo Beltrán.

Felicitemos á nuestros buenos amigos.

— Ha fallecido en el pueblo de Cubillos, el maestro de aquella escuela y querido amigo nuestro, D. Manuel Molinero

Acompañamos á su familia en el dolor que le aflige.

— La oficina de la Habilitación de maestros de esta provincia, ha sido trasladada á la calle del Collado, núm. 13, 2.º

— En el *Boletín oficial* de ayer se publica la convocatoria para proveer 3 plazas de maestros

de niños, que irán á recibir enseñanzas agrícolas en la Granja escuela Regional de Valladolid.

El curso durará catorce días y los designados recibirán cinco pesetas diarias en concepto de gratificación.

Las instancias deberán dirigirlas los maestros al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería en el término de diez días.

— Ha tomado posesión de su cargo el inspector interino de la zona de Calatayud, D. Angel Costa.

— Ha salido de Zaragoza el Rector de la Universidad, D. Hipólito Casas, á su casa solariega de Santo Domingo de la Calzada.

— Nuestras distinguidas amigas, D.^a María Neila y D.^a Hilaria Carasa, han tomado posesión respectivamente de las escuelas de Calahorra y Cervera del Rio Alhama.

— Por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, se ha remitido al Rectorado relación de maestros que en la provincia cobran 1.100 y más pesetas de sueldo, antigüedad y notas desfavorables para dar cumplimiento al artículo 7.º del Real decreto de 3 del pasado junio acerca de oposiciones.

— La *Gaceta* del 7 del actual publica el anuncio de concurso á escuelas de 625 y menos pesetas, del Rectorado de Salamanca y la del día 12 el del correspondiente al Rectorado de Madrid.

— Por la Junta Central de clases pasivas del Magisterio se han devuelto á doña Sofía Carretero Sanz, viuda de D. Macario Ortega, maestro que fué de Cañamaque, 155'65 pesetas, importe del 4 por 100 que aquél tenía ingresado en la Caja de dicha Junta.

— La Junta provincial de Instrucción pública de ésta provincia, ha remitido al Rectorado nota de las escuelas dotadas con 625 pesetas ó menos que han de proveerse por concursos de entrada, ascenso y traslado.

Tan pronto como aparezca el anuncio en la *Gaceta*, se publicarán, en nuestro periódico.

— Rogamos á los señores maestros que no han remitido á la habilitación su cédula personal ó reseña de ella, lo hagan á la mayor brevedad.

— El ministro de Instrucción pública ha manifestado que firmará una Real orden autorizando á las entidades y particulares á presentar anteproyectos sobre reorganización de la enseñanza y fundaciones de escuelas, colegios y academias.

El propósito del Sr. Burrell es conocer de una manera provechosa las ideas que aporta el país para el mejoramiento de la enseñanza, y de ellas ver cuáles son las más útiles y factibles.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

- E. I. Matamala; E. D. La Losilla.—Recibidas.
 P. H. Borchicayada.—Recibido; se hará como desea.
 E. R. Barcebal; F. C. Valdeprado; B. G. Tordesalás; N. de G. Yaguas; F. de T. Santa Cruz de Yanguas; J. A. Maide; C. A. Tórtola; Q. E. Covalada; M. O. Cueva de Agreda; M. J. de M. Torrenueva; J. las H. Vea; L. L. Barcones; E. C. Sinovas; V. N. Romanillos; C. C. Bayubas de Abajo; A. de F. Villar del Ala; P. C. Magaña; A. R. Montenegro de Cameros; G. I. Escobosa de Almazán.—Contestadas cartas.
 J. S. de la O. Langa; F. J. H. Torre Vicente; F. del R. Almarail; T. M. Sauquillo de Boñices; P. M. Arbujuelo; A. G. Zayuelas.—Remitidos impresos.
 B. B. Paones; E. P. Chércoles; M. T. Madruédano; A. C. Berlanga; J. N. Arnedo; A. G. Esteras de Medina; A. R. Moñux; D. B. Monteagudo.—Servidos.
 J. A. J.—Recibidos impresos. Se mandarán haberes como usted desea.
 M. O. Montenegro de Cameros; F. T. Santa Cruz de Yanguas.—Recibidos.
 E. U. Borjabad.—Se cobrará el personal á primeros de agosto.
 L. M. Barbolla.—Recibida cédula y entregada.
 G. G. Canredondo; E. G. Gómara.—Cambiada dirección.
 E. G. Chércoles.—Reseñada cédula.
 L. F. Santiuste.—Cambiada dirección; se hará como desea.
 M. J. de M. Torrenueva.—Devueltas copias.
 F. M. Frechilla.—Mandados documentos á D. Luis.
 V. V. Romanillos; E. R. Barcebal; A. de F. Villar del Ala; B. V. Romanillos.—Presentados expedientes.
 F. T. Santa Cruz de Yanguas; J. T. Zaragoza.—Recibidos.
 V. R. Almazul; L. C. Navapalos.—Se hará como desea.
 R. M. B. Bordejé.—Tomada nota de la cédula.
 A. de F. Villar del Ala.—Presentado nuevo expediente.
 C. C. Bayubas de Abajo.—Presentado expediente de su hijo Mariano.
 E. R. Barcebal.—Remitidas hojas.

Las Obras de Misericordia

Por D. Ildefonso Fernández y Sánchez

Libro de lectura en prosa, aprobado y recomendado por las autoridades para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza.

Se halla de venta en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de DIEZ PESETAS docena, encartonado.

DOÑA DOLORES

Drama en tres actos y en prosa, original de D. Salvino Ramos, digno de figurar en la librería de todos los maestros.

Precio para los maestros UNA PESETA

De venta en las librerías de «Santa Teresa» y F. las Heras (Soria).—Puerta del Sol, librería de S. Martín, y calle de la Bolsa, idem de Antonio Pérez (Madrid).



SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

LA ROPA QUE VISTE

Á LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON

MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28